

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 019-2003-PD-OSITRAN

Lima, 30 de junio de 2003

VISTO:

El informe Nº 022-03-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nº 355-117-03-CD-OSITRAN de fecha 12 de junio de 2003 el Consejo Directivo aprobó la modificación del Presupuesto Institucional de OSITRAN correspondiente al ejercicio 2003, considerando las reformulaciones de las partidas de Egresos de Operación;

Que, el numeral 3 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual considerará todas las adquisiciones y contrataciones que se realizarán en el año fiscal.

Que, el último párrafo del numeral 4 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN considera necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento General del OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano" de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se informe

al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña Empresa-PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente